

febrero de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 1 de febrero de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo aprobados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Grundig», modelo P40-342 E.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 16.
Tercera: Si.

Marca «Grundig», modelo P45-342 E.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 18.
Tercera: Si.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9861 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa un aparato receptor de televisión, marca «Grundig», modelo 70-340 CTI/E, fabricado por «Fabricantes Europeos de Televisores, Sociedad Anónima», en Barcelona (España).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Fabricantes Europeos de Televisores, Sociedad Anónima», con domicilio social en Travesera de les Corts, 312-314, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos receptores de televisión, fabricados por «Fabricantes Europeos de Televisores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 83.235, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española», por certificado de clave IA-CP-87/661/B-2063, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0223, con fecha de caducidad el día 1 de febrero de 1990, disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 1 de febrero de 1989, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo aprobados, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Grundig», modelo T 70-340 CTI/E.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 28.
Tercera: Si.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 1 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9862 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) para realizar determinados ensayos de estabilidad dimensional especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) paseo del Veintidós de Julio, número 218, de Tarrasa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Vista la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y aprobación de prototipos, tipos y modelos («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 12 de marzo de 1986), modificada por Orden de 30 de mayo de 1986;

Vistas las normas UNE que más adelante se relacionan, correspondientes a estabilidad dimensional;

Solicitando el informe del Comité permanente de reglamentación y homologación del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

He resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles de Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) para la realización de los ensayos correspondientes a estabilidad dimensional, especificados en las siguientes normas UNE:

40-052-80. Textiles. Tejidos. Determinación de las variaciones dimensionales de los tejidos sometidos al lavado industrial a temperaturas próximas a la ebullición.

40-378-83. Textiles. Determinación de la variación dimensional en lavado en seco utilizando percloroetileno. Método de la máquina.

Segundo.—Esta acreditación tiene un período de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Barcelona, 19 de febrero de 1988.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

9863 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita al Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT) para realizar determinados ensayos de tejidos, especificados en normas UNE.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Morera García, en nombre y representación del Laboratorio de Ensayos e Investigaciones Textiles del Acondicionamiento Tarrasense (LEI-TAT), paseo del Veintidós de Julio, número 218, de Tarrasa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el